habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio impreso que el Sr. Gobernador dirije con fecha veinte del actual, incluyendo una certificacion expedida por el Secretario de aquel Gobierno ultimando con la aprobacion del Consejo Provincial las cuentas de propios y arbitrios de esta villa referentes al año pasado de mil ochocientos cincuenta y dos y con encargo de que sacandose una copia autorizada de dicha certificacion se custodie en el archivo de este Ayuntamiento, entregando la original al depositario que rindió las citadas cuentas. En su consecuencia se dispuso que se cumpliera en todas sus partes el contenido de la precedente comunicacion.

Se hizo lectura de un oficio de la Ill.e Diputacion de esta Provincia fecha diez y nueve del actual, en el que por contestacion al que se la pasó con la del diez y seis, sobre el pedido de los maices, hace ver la necesidad de que se expresen los nombres de las personas que componen la comision local para su distribucion, asi como la razon de las fanegas que se destinan para cada una de las familias. Con este motivo se hizo una discusion sobre si convendria ó no traer los citados maices, mediante á que segun las ultimas noticias habia principiado á moderarse el precio del trigo en Castilla, y con el fin de proceder con el debido acierto en el asunto, se acordó que se oficiase nuevamente á la Provincia preguntando el precio que tendrán los maices en el punto de donde deban conducirse á esta villa.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion que D.a Dolores Zavala viuda de Tezcoitia dirije con fecha veinte del actual manifestando que resolverá lo que sea mas conforme á sus intereses en la denuncia hecha por Lucas de Urriategui sobre un solar que existe en la Calle de Vidacurieta.

En vista de las consideraciones expuestas en su memorial por Monica de Bolinaga que acaba de quedar viuda por muerte de su marido el Cantero Ygnacio de Insunategui, se acordó que en atencion al estado en que se encuentra se la condone la cantidad de sesenta y cinco reales que dejó á deber su finado marido por la piedra que sacaba de la Cantera de Zavalogui.

Por ultimo, se dispuso se pasase á examen de la Comision de Hacienda la cuenta de los gastos hechos en construccion de la nueva vivera, que presentó el Sr. Regidor comisionado D. Manuel Barrenechea de Brando.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ygnacio de Urcola

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo

presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Atzeme Zuloeta, los Sres. D. Juan Ignacio de Yrola Teniente segundo, D. Jose Blanc Prov. Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Arcarate Arcasna, D. Juan Francisco Benitua, D. Miguel de Larraza y D. Francisco Antonio de Larrinua Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y estando asi congregados, el Sr. Alcalde espuso que el objeto de la reunion, como se habia anunciado en la convocatoria, era el nombramiento de los Procuradores que en representacion de esta villa han de concurrir á las proximas Juntas grales que la Provincia celebra en la Ciudad de San Sebastian, y habiendose enterado previamente de los puntos levantados que se han de tratar y discutir en las mismas, el Ayuntamiento vino en elegir por sus Apoderados á los Señores Alcalde D. Felipe Maria de Atzeme Zuloeta, y Prov. Sindico D. Jose Blanc, y para el caso de ausencia ó enfermedad de los elegidos se nombró por substituto al Sr. Teniente Segundo D. Juan Ignacio de Yrola.

Acto continuo se hizo llamar al Escribano Numeral Lic.do D. Luis Gonzaga de Lesarri, y hallandose presente se verificó el otorgamiento de los poderes en favor de los nombrados segun la forma acostumbrada

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Atzeme
Zuloeta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mª de Atzeme Zuloeta, los Sres D. Jose Blanc Prov. Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Arcarate Arcasna, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua, D. Manuel Basterrechea de Arando, y D. Manuel de Aramburibar Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido la acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

No habiendo para dar cuenta ninguna comunicacion oficial ni otros asuntos de que ocuparse se trató de determinar las cualidades y requisitos que debia reunir el empleado auxiliar que ha de nombrarse para la Secretaria del Ayuntamiento en conformidad á la reorganizacion acordada en la plantilla de su personal en sesion ordinaria de mayo del actual, para cuyo efecto se dió comision á los Sres Alcalde, Sindico, y Regidores Benitua y Larrinua, dispo-